

CONCEJO MUNICIPAL



"Trabajo social con transparencia"

ACUERDO MUNICIPAL No. 0010 DE 2011
(17 MAY. 2011)

"Por el cual se excluyen algunos conceptos y servicios prestados por la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal y se modifican otros conceptos establecidos en el Decreto 389 de 2006"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las conferidas en los artículos 313 y 338 de la Constitución Política y la Ley 14 de 1983, Ley 44 de 1990, Ley 136 de 1994, Ley 383 de 1997, Ley 788 de 2002, Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 389 del 29 de diciembre de 2006, expedido por la Alcaldía Mayor de Tunja, "Por medio del cual se ordena y reenumera el Estatuto de Rentas del Municipio de Tunja compilando en un solo cuerpo jurídico la totalidad de la normatividad tributaria del Municipio de Tunja", se regulo el cobro de los siguientes servicios: Formulario Único Nacional y Calcomanía.

Que la Ley 962 de 2005, en su artículo decimo sexto dispone: "**COBROS NO AUTORIZADOS.** Ningún organismo o entidad de la Administración Pública Nacional podrá cobrar, por la realización de sus funciones, valor alguno por concepto de tasas, contribuciones, formularios o precio de servicios que no estén expresamente autorizadas mediante norma con fuerza de ley o mediante norma expedida por autoridad competente, que determine los recursos con los cuales contará la entidad u organismo para cumplir su objeto".

Que la Ley 962 del 8 de julio de 2005, "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos", en su artículo cuarto dispone: "**DIVULGACIÓN Y GRATUIDAD DE LOS FORMULARIOS OFICIALES.** Cuando fuere el caso, todas las entidades y organismos de la Administración Pública deberán habilitar los mecanismos necesarios para poner a disposición gratuita y oportuna de los interesados el formato definido oficialmente para el respectivo período en que deba cumplirse la respectiva obligación, utilizando para el efecto formas impresas, magnéticas o electrónicas".

Que el cobro de las tarifas por concepto y servicio prestado por la Secretaría de Tránsito Municipal de la especie venal Licencia de conducción y Lámina de Licencia de conducción no son competitivos con los valores cobrados por los demás Organismos de Tránsito, por lo que se hace necesario disminuir en un 50% por ciento su valor.

Que por lo anterior, pongo a consideración de los Honorables Concejales la viabilidad al presente proyecto de Acuerdo y su trámite respectivo.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Suprimase del cobro de los diferentes conceptos y servicios prestados por la Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal la tarifa del Formulario Único Nacional y Calcomanía, establecidos mediante Decreto 389 del 29 de diciembre del 2006.

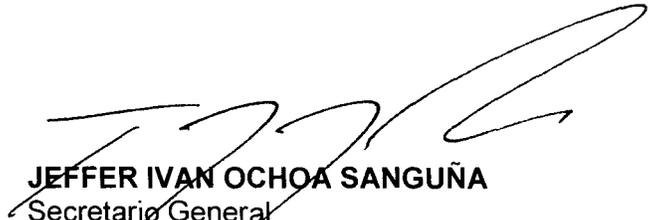
ARTICULO SEGUNDO: Modifiquense las tarifas de los siguientes conceptos y servicios prestados por la Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal, así:

CONCEPTO	SALARIOS MINIMOS DIARIOS
17. LICENCIA DE CONDUCCION Lámina Licencia de Conducción.	1.50 0.60
18. LICENCIA DE CONDUCCION MEDIANTE CONVENIO Lámina Licencia de Conducción	1.40 0.60

ARTICULO TERCERO: VIGENCIA Y DEROGATORIA, El presente Acuerdo Municipal rige a partir de su sanción y publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

Dado en Tunja, a los


MARLEN FUERTE FAUSTINO
Presidente


JEFFER IVAN OCHOA SANGUÑA
Secretario General

CONCEJO MUNICIPAL



TUNJA

“Trabajo social con transparencia”

**LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE TUNJA**

CERTIFICAMOS:

Que el Presente Acuerdo surtió los dos debates reglamentarios en días diferentes así: En Primer debate en la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en reunión ordinaria el día diecinueve (19) de abril del año dos mil once (2011) y ante la Plenaria del Honorable Concejo Municipal de Tunja, en sesión extraordinaria celebrada el día doce (12) de mayo del año dos mil once (2011). Actuando como ponente de la iniciativa el Concejal **LUIS FUNEME MORENO**.


MARLEN FUERTE FAUSTINO
Presidente


JEFFER IVÁN OCHOA SANGUÑA
Secretario General



Alcaldía Mayor de Tunja

Despacho

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 0010 DE 2011
(17 de mayo)

"POR EL CUAL SE EXCLUYEN ALGUNOS CONCEPTOS Y SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL Y SE MODIFICAN OTROS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 389 DE 2006".

CONSTANCIA SECRETARIAL

El presente Acuerdo "POR EL CUAL SE EXCLUYEN ALGUNOS CONCEPTOS Y SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL Y SE MODIFICAN OTROS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 389 DE 2006", fue recibido en la Secretaría del Despacho de la Alcaldía Mayor de Tunja, el diecisiete (17) de mayo de 2011, procedente del Honorable Concejo Municipal de la Ciudad. Oportunamente pasa al Despacho del Señor Alcalde, para que se sirva ordenar lo pertinente.


ANA MARÍA BARRERA DE ORTIZ
Secretaría Despacho Alcaldía Mayor de Tunja

ALCALDÍA MAYOR DE LA CIUDAD DE TUNJA
En Tunja, a diecisiete (17) de mayo de dos mil once (2011).

SANCIONADO

El presente Acuerdo "POR EL CUAL SE EXCLUYEN ALGUNOS CONCEPTOS Y SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL Y SE MODIFICAN OTROS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 389 DE 2006", estando dentro del término legal y sin encontrar objeción alguna, queda en la fecha **SANCIONADO** y pasa al Despacho del Señor Gobernador del Departamento de Boyacá, para su revisión jurídica, de conformidad a lo estipulado en el Código de Régimen Municipal, (Ley 136 de 1994 en sus artículos 81 y 82). PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE.


ARTURO JOSÉ MONTEJO NIÑO
Alcalde Mayor de Tunja



Para Tunja... Lo Mejor!



Alcaldía Mayor de Tunja

Despacho

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 0010 DE 2011
(17 de mayo)

"POR EL CUAL SE EXCLUYEN ALGUNOS CONCEPTOS Y SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL Y SE MODIFICAN OTROS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 389 DE 2006".

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para dar cumplimiento a lo ordenado por la Ley el presente Acuerdo se fija en lugar público de la Secretaría del Despacho de la Alcaldía Mayor de la Ciudad, por el término de un (1) día, hoy dieciocho (18) de mayo de 2011, siendo las ocho de la mañana (8:00 hrs.). Para constancia se firma.


ANA MARÍA BARRERA DE ORTIZ
Secretaría Despacho Alcaldía Mayor de Tunja

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

El Acuerdo en mención se desfija hoy dieciocho (18) de mayo de 2011, siendo las dieciocho horas (18:00 Hrs.), después de haber permanecido por el término indicado. Para constancia se firma.


ANA MARÍA BARRERA DE ORTIZ
Secretaría Despacho Alcaldía Mayor de Tunja



Para Tunja... Lo Mejor!